



31 DIC 2009

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y OBRAS VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION  
N° INT.: 679  
SDP : 7493

7108

SECRETARIA GENERAL  
GENERAL DE PARTES  
12 NOV. 2009

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO 00373

-6.NOV.09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°09-30080587-0-20, **Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos**, Llamado 18° Vigésima Agrupación, Comunas de Pudahuel, Conchali, Renca y Recoleta;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Areas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución N° E-6139 de fecha 01/09/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo de la Licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 29/09/2009;
- e) El Ord. N° 131 de 30/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA en la alternativa de Asfalto y KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA en la alternativa de Hormigón;
- f) El Ord. N° 6912 de 29/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU-Metropolitano, adjudicar la propuesta a KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA, vistos los siguientes fundamentos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del D.S. N° 236 (V. y U) de 2002:

- En los Llamados 17° y 18° del Programa de Pavimentos Participativos se licitó la Comuna de Pudahuel en 2 materialidades, Asfalto y Hormigón, resultando más conveniente la alternativa Hormigón en el llamado 17 y Asfalto en el llamado 18. Las obras del llamado 17 fueron ejecutadas en Hormigón. Las calles y pasajes seleccionadas en este llamado 18 están en las mismas villas donde las vías fueron ejecutadas en hormigón en el llamado 17.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
AFA 30

El Ord. N° 1400/0750 de 29/10/2009 de Sra. Alcaldesa (S) Ilustre Municipalidad de Pudahuel, en que solicita que las Obras del 18° Llamado sean ejecutadas en Hormigón, fundamentando que la diferencia de materiales en un mismo sector provocaría cuestionamientos Técnicos y desigualdad en cuanto de derechos y oportunidades ante la comunidad, además sugiere no exponerse a confrotamientos públicos y mantener una coherencia técnica.

16 NOV. 2009

- Desde el punto de vista técnico, el empalme del pavimento a construir con el existente es mejor entre calzadas de la misma materialidad.
- La diferencia de costos entre ambas soluciones es de \$32.689.047, lo que representa solamente un 2.35% aproximadamente del presupuesto de la obra.
- A lo que cabe agregar que la diferencia entre el Presupuesto Oficial en Asfalto y la oferta más económica en Asfalto es de - 6,49 %, y la diferencia entre el Presupuesto Oficial en Hormigón y la oferta más económica en Hormigón es de - 13,29%.
- Finalmente cabe señalar que las obras de hormigón requieren un menor costo de mantención por el orden de los contratos en un mejor comportamiento como solución para el cumplimiento de las aguas lluvias.

COMO RAZON POR ORDEN DE CONTRATO GENERAL DE SERVICIOS

29 DIC. 2009

JEFE SUBDIVISION JURIDICA  
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

SUBROGANTE

014950

- g) La oferta del contratista antes indicado(alternativa hormigón);
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA la ejecución de las **Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18º, Vigésima Agrupación**, que corresponde a las calles que se indican en lista adjunta al presente acto administrativo y que para todos efectos forma parte de éste, Comunas de Pudahuel, Conchali, Renca y Recoleta, en la suma alzada de \$1.422.402.082.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N° E-6139 de fecha 01/09/2009; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N° 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Resolución N° E-1820(V. y U.) de 2003; por la Ley N° 19.525 de 1997 que regula los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias , y sus modificaciones y por Antecedente Descriptivo del Proyecto(Pág 1 a 25), Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación en Hormigón(Pág 1 a 46), Anexo 1 (1 hoja), Anexo 2 (1 hoja), letrero tipo(1 hoja), Itemizado(1 hoja), Planos (73), Adición N° 1 de 28/08/2009, Adición General de 14/09/2009, Aclaración N° 1 de 23/09/2009 y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-
- 3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
  - a) Profesionales en Obra:
    - Profesional Residente:** 1 Ingeniero Civil con al menos 3 años de experiencia en Obras de Vialidad Urbana, jornada completa.
    - **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Civil y 1 Ingeniero Constructor con 2 años de experiencia en Control de Calidad de Obras, jornada completa.Los profesionales antes indicados, sin perjuicio de la concurrencia de los otros profesionales que indica la oferta aceptada.-

b) **Multas y Sanciones:**

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) **Pagos:** Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) **Programación Financiera:** Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	0,37	5.262.887
56	1,15	16.357.624
84	6,76	96.154.381
112	22,04	313.497.419
140	40,47	575.646.123
168	58,89	837.652.586
196	77,31	1.099.659.050
224	94,92	1.350.144.056
252	100	1.422.402.082

e) **Garantías:** El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **3.413,125 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **2.047,875 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) **Plazo de ejecución:** Será de 252 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) **Anticipos:** Se consulta otorgar anticipo solo en materiales.-

h) **Previo a la suscripción del Contrato** el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
  - i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.
- 4.- La Subdirección de Finanzas pagará a KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA hasta la suma de \$1.422.402.082 mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Unidad de Inspeccion Pavimentos Participativos.-
- 5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

REF.: CONTRATA OBRAS PAVIMENTOS PARTICIPATOS 18° LLAMADO AGRUPACION N° 20, COMUNAS DE PUDAHUEL, CONCHALI, RENCA Y RECOLETA

CTTA.: KODAMA CONSTRUCCIONES LTDA.

8.- IMPÚTESE la suma de \$142.240.108 al ítem 31.02.004.30080587-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.- El saldo de \$1.280.161.974 se imputará a futuro presupuesto.- ID:48-191-LP09 REF.:3698 de 03/11/2009

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Handwritten signature and initials YVR/PP/ICAP/MRA/JLG



(6)  
(3)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO(UNIDAD DE PAVIMENTACION)
  - DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION JURIDICA
  - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
  - SUBDIRECCION FINANZAS
  - MINISTRO DE FÉ
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
  - UNIDAD DE PROPUESTAS
  - UNIDAD DE CHILECOMPRA
  - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
  - UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
  - DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
  - DIVISION DESRROLO URBANO MINVU
  - REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
  - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
  - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
  - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
  - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA
  - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
  - OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
  - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
  - KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA.
- AVDA. ELIODORO YAÑES N° 1198, PROVIDENCIA - SANTIAGO  
 RUT N°: 77.192.210-4  
 ROL: 13-2967  
 -OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO			D.L.B. 20314.-
ITEM	ASIG.	COD. INT.	\$
31.02	004	300805870	1.422.401,08
MONTO PRESUPUESTO			\$ 3677.542.000.-
OBLIGACION ACUMULADA			\$ 2.663.654.440.-
SALDO POR COMPROMETER			\$ 1.013.687.560.-
MEMO .....			REFRENADOR

11 NOV 2009

Listado de calles Pudahuel

Nº	Prioridad	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	2	LIMARI	PLAZA / EL ESTRIBO	14353-PUD
2	3	TASOS	CORONA SUECA/ ARISTOTELES	14.279-PUD
3	4	RELEVANCIA	CORONA SUECA/ FONDO	14342-PUD
4	5	POSESION	CORONA SUECA / FONDO	14341-PUD
5	6	BIENVENIDOS	P. PRADO / MARIA ROSA	14332-PUD
6	7	RUCA	GRAL. BONILLA / FONDO	14343-PUD
7	8	ENEAS	SAMOS / SOFOCLES	14.279-PUD
8	9	EURIPIDES	SOCRATES / CORONA SUECA	14.279-PUD
9	10	MAR DE CHILE	MAR ROJO/ OCEANO ATLANTICO	14325-PUD
10	12	MAR CORAL	LAGUNA SAN RAFAEL/ FONDO	14324-PUD
11	13	MAR DE LAS ANTILLAS	MAR DE LOS ZARGAZOS/ MAR BALTICO	14324-PUD
12	15	RIO MAULE	LAGUNA NEGRA/ LAGUNA DEL INCA	14329-PUD
13	17	SAMOS	SOCRATES / CORONA SUECA	14.279-PUD
14	18	MAR ROJO	MAR DEL JAPON/ MAR DE LOS ZARGAZOS	14325-PUD
15	19	LOS CHERCANES	LOS HALCONES / FONDO	14396-PUD
16	20	LOS TRILES	LOS HALCONES / FONDO	14396-PUD
17	21	LARISKA	ARISTOTELES/ FONDO NORTE	14.279-PUD
18	23	LA HOJA	LAS TINAJAS / EL RACIMO	14331-PUD
19	24	LEON ROJO	LEON ROJO / GALGO BLANCO	14352-PUD
20	25	ARMANDO CORTINEZ	CLODOMIRO FIGUEROA / FONDO ORI	14344-PUD
21	26	MAR DE LOS ZARGAZOS	MAR DE LAS ANTILLAS/ OCEANO ATLANTICO	14324-PUD
22	27	LAGUNA DEL YESO	LAGUNA NEGRA/ LAGUNA DEL INCA	14300-PUD
23	28	RODOLFO MARSH	PILLAN/ FONDO	14346-PUD
24	29	LOS FIO FIO	LOS HALCONES / FONDO	14394-M1-PUD
25	30	LAS DIUCAS	LOS HALCONES / FONDO	14394-M1-PUD
26	31	FRANCISCO LAGRESE	PILLAN/ FONDO	14346-PUD
27	32	LOS THERETAS	LOS HALCONES / FONDO	14394-M1-PUD
28	33	LOS TORDOS	LOS HALCONES / FONDO	14394-M1-PUD
29	34	LAS GOLONDRINAS	LOS HALCONES / FONDO	14394-M1-PUD
30	35	AL GARROBO	EL ESTRIBO / FONDO SUR	14353-PUD
31	36	BATUCO	EL ESTRIBO / FONDO SUR	14353-PUD
32	37	ALBILLA	BODOCAL/ LAIREN	14331-PUD
33	39	DEMOSTENES	SERRANO / ESPARTA	14.279-PUD
34	40	BODOCAL	EL RACIMO / EL PARRON	14331-PUD
35	41	CORINTO	ARISTOTELES/ FONDO NORTE	14.279-PUD
36	42	PUERTO SANTO DOMINGO	PUERTO SANTO DOMINGO/ LAGUNA NEGRA	14398-PUD
37	43	MAR MEDITERRANEO	FONDO / OCEANO ATLANTICO	14325-PUD
38	44	LAGUNA EL MAULE	LAGUNA NEGRA/ LAGUNA DEL INCA	14300-PUD
39	45	EL ESCUDO	EL CRUZEIRO / CORONA CHECOSLOVACA	14.280-PUD
40	46	LAS TENCAS	LAS LOICAS / FONDO	14394-M1-PUD
41	47	LOS PILILENES	LAS LOICAS / FONDO	14394-M1-PUD
42	48	TORONTEL	MOSTO/ UVA MISION	14397-PUD
43	49	JAEN	EL RACIMO/ MOSCATEL	14331-PUD
44	50	TRES PALOS	ORDEN DE SANTIAGO/ AGUILAS NEGRAS	14352-PUD
45	51	FDO. MAGALLANES	SAN ANDRES / FONDO PASAJE	14349-PUD
46	52	PILCOMAYO	SAN ANDRES / FONDO PASAJE	14349-PUD
47	53	NICANOR MOLINARES	PRESIDENTE TRUMAN / J. J. PEREZ	14284-PUD
48	54	LAS DAGAS	HERALDICA / LOS GAITEROS	14352-PUD
49	55	RIO ÑUBLE	LAGUNA DEL INCA/ LAGUNA CAUQUENES	14329-PUD
50	56	LAGUNA CONGUILLO	LAGUNA SAN RAFAEL/ LAGUNA SUR	14299-PUD
51	57	PUERTO DE PALOS	ALFA DEL CENTAURO / CIGNUS	14398-PUD
52	58	RARIRUCA	LAGUNA SUR/ MARTA BRUNET	14332-PUD
53	59	LOS DARDOS	HERALDICA/ ALMENDRAL	14352-PUD
54	60	MANUEL AVALOS	ARTURO MERINO/ FONDO PONIENTE	14344-PUD
55	61	LOS BLASONES	FONDO / HERALDICA	14352-PUD
56	62	LOS YALES	LAS ALONDRAS/ FONDO	14394-M1-PUD
57	63	LOS PELICANOS	LAS ALONDRAS / AV. LA TRAVESIA	14394-M1-PUD
58	64	ORDEN DE SANTIAGO	SAN FRANCISCO / FONDO	14352-PUD
59	65	ALBERTO MERMOD	SAN FCO. / LAS ANTILLAS	14.283-PUD
60	66	OREGON	SAN FCO. / LAS ANTILLAS	14.283-PUD
61	67	EL COBRE	EL ANILLO/ GORBEA	14354-PUD
62	68	CLODOMIRO FIGUEROA	PTO. RICO / CHABUNCO	14345-PUD
63	69	RUKAFE	DILLU/ LLONGOL	14277-PUD
64	70	MARTIN DE ARANDA	FONDO/ SANTA CRUZ	14355-PUD
65	71	LAGO CHAPO	LAGO GRAL. CARRERA/ FONDO	14333-PUD
66	73	BIO-BIO	PINGO PINGO/ ANDES	14.281-PUD
67	74	RUKAFE	KAWEL/ CHARWA	14277-PUD
68	75	LOS ESCUDEROS	FONDO / HERALDICA	14352-PUD
69	76	FEDERICO GANA	BONAIRE / PTO. PRINCIPE	14.284-PUD
70	77	VIOLETA PARRA	BONAIRE / PTO. PRINCIPE	14.284-PUD
71	78	LOS CAIQUENES	LOS HALCONES / LAS ALONDRAS	14394-M1-PUD
72	79	LAS HUALAS	LOS HALCONES / LAS ALONDRAS	14394-M1-PUD
73	80	LAS TAGUAS	LOS HALCONES / LAS ALONDRAS	14394-M1-PUD
74	81	LOS PAPAGALLOS	LOS TUCANES / TTE. CRUZ	14394-M1-PUD
75	82	EL BASTION	EL ALMENDRAL/ HERALDICA	14352-PUD
76	83	LOS TUCANES	LAS ALONDRAS / AV. LA TRAVESIA	14394-M1-PUD
77	85	TRUF TRUF	TRIPANTU/ BILUCO	14276-PUD
78	88	LOS HALCONES	VICTORIA/ FONDO	14352-PUD
79	89	NASSAU	ALBIZU CAMPOS / SAN DANIEL	14.284-PUD
80	91	MAR CARIBE	PRESIDENTE TRUMAN / J. J. PEREZ	14.284-PUD
81	92	CRETA	CORONA SUECA/ FONDO NORTE	14.279-PUD
82	93	RIO CHACAO	RIO COLORADO/ LAGUNA NEGRA	14330-PUD

Listado de calles Conchali

Nº	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	Grecia	Santa Sofia y Principal	14339-CCH
2	Auquenco	Diego Silva Y Gascuña	14156-CCH
3	Colchagua	Diego Silva Y Bidasoa	14156-CCH
4	Tucapel	Gambino y San Vicente	14339-CCH
5	Auquenco	Diego Silva Y Zapadores	14156-CCH
6	Mar Azul	Mar de Chile y Carlos Salas	14093-CCH
7	El Paico	Juan Muñoz y Fdo. Pasaje	14339-CCH
8	Borato	El Mercurio y Coelemu	14339-CCH
9	Mármol	El Granito y Bronce	14339-CCH
10	Puyehue	Calle G y Gambino	14339-CCH
11	Rosa Riquelme	Zapadores Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
12	Javiera Carrera	Diego Silva Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
13	Linares	San Vicente y Curicó	14339-CCH
14	Carmela Carvajal	Zapadores Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
15	Azapa	Gambino y San Vicente	14339-CCH MI
16	Javiera Carrera	Zapadores Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
17	Inés De Suárez	Zapadores Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
18	Inés De Suárez	Diego Silva Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
19	Tomé	Las Vertientes y Principal	14339-CCH
20	Quiriquina	Las Vertientes y Principal	14339-CCH
21	Mercedes Fontecilla	Zapadores Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
22	Carmela Carvajal	Diego Silva Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
23	Mercedes Fontecilla	Diego Silva Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
24	Pomaire	Calle G y Gambino	14339-CCH
25	Cerro Tololo	Gambino y San Vicente	14339-CCH
26	Maitenes	Calle G y Gambino	14339-CCH
27	Talca	Renaico y Principal	14339-CCH
28	Rosa Riquelme	Diego Silva Y Paula Jaraquemada	14101-CCH

Listado de calles Renca

**Renca**

Nº	Prioridad	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	3	Tana	Costanera - Al norte (sin salida)	14.364-RNC
2	4	Angol	Desde Freire, 44 m hacia el norte	14.444-RNC
3	5	El Peumo	Av. Condell - Jose Miguel Infante	14.362-RNC
4	7	Las Malvas	Los Clarines - Los Crisantemos	14.363-RNC

Listado de calles Recoleta

**Recoleta**

Nº	Prioridad	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	(1) 1,1	Pasaje Andromeda	Pasaje Marte - Pasaje Pluton	14.455-RCT
2	1,2	Pasaje Plutón	Pasaje Andromeda - Fondo Pasaje	14.455-RCT
3	3	Miraflores	Muñoz Gamero - Fondo Pasaje	14.429-RCT